

LA VETERINARIA ESPAÑOLA



REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; sólo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, cto. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIA.

El último retraso que habrán notado nuestros suscritores en la publicacion de una entrega de la Cirugía, consiste en haberse inutilizado gran parte de la fundicion que existia en la imprenta. Se está haciendo fundicion nueva, y bien pronto adelantaremos los trabajos suspendidos.— Estén seguros los suscritores de que han de salir á entrega por mes, aun cuando la obra experimente esta u otras interrupciones, que son inevitables.

TRABAJOS ÚTILES.

Aprobado por unanimidad en esta Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, el informe que bajo el número 2.º se insertó en LA VETERINARIA ESPAÑOLA del 10 de Agosto último, respecto á su disposicion 4.ª, se acordó por la Junta adquirir en arriendo el pedazo de tierra necesario para el prado artificial, salvando así las dificultades que ofrece el que la provincia adquiera terrenos en compra.

Al efecto se señalaron en presupuesto 2,000 reales vellon; y al hacer presente el acuerdo á la Excm. Diputacion provincial, esta corporacion dignísima se apresuró á consignar en el presupuesto de la provincia la cantidad expresada. Entonces la Junta designó á mi humilde persona en comision, para que buscando y contratando el terreno indispensable, entendiera en la direccion y cultivo del prado artificial; y yo hice presente á mis dignos compañeros que temia muchísimo que mis ocupaciones no me dejaran el tiempo necesario para dedicarme con el interés y asiduidad que requeria punto tan trascendental: circunstancia que sentia doblemente, tratándose de un ramo de los cono-

cimientos veterinarios, como la padricultura, que, con la zootecnia, han sido siempre mis asignaturas predilectas. Supliqué, pues, á la Junta que nombrara á otros individuos para que juntos formásemos comision; y en su virtud, se designó, por indicacion mia, á los dignos señores D. Manuel Risueño, jefe de fomento, y D. José Herran, ingeniero jefe de montes: los cuales, por sus ocupaciones seguramente, desde el principio, me confiaron todos los trabajos y cuidados del asunto...

Cedido el terreno graciosamente por D. Cristóbal Estéban, individuo de la Junta y Diputado provincial, se encuentra á media legua de distancia Sur-Este de la Capital: es de los reputados en este país, como de tercera clase (se hará el análisis); tiene de cabida dos hectáreas, 3 áreas y 42 centiáreas, y por hoy está dividido en pequeños cuadros de cabida calculada de antemano. Están sembrados y han nacido en ellos la Agrostide cundidora, Colza, Sorgo azucarado, Poa de prados, Poa de bosques, Trigo sarracénico, Nabos gallegos, Bromo de prados, Avena descollada, Grama de olor, Pipirigallo, Avena de Polonia, Trébol comun, encarnado y blanco, y Cañuela de hojas diversas, cundidora y de ovejas. Total 18 plantas diferentes.

Tenemos por lo tanto, mas bien que un prado artificial, un pequeño y escaso semillero. De él nos prometemos, por ahora aumentar la cantidad de semillas; pero no el adquirir otras nuevas, ni sujetar á cultivo las innumerables útiles que crecen espontáneamente en el país, que es á lo que deberia aspirarse, con el objeto de hacernos con armas para destruir los barbechos. Esto sucederia pronto, si pudiéramos ofrecer á nuestros labradores tan fecundos medios de triunfo.

Mi pobre pensamiento partió de la idea que yo tengo, de que en cada provincia esencialmente ganade-

ra, como lo es esta, debiera ir adquiriéndose para sujetarlas á cultivo todas las plantas útiles que convinieran á la localidad, para describirlas clasificándolas, y estudiar los medios mejores de establecer en las respectivas comarcas prados artificiales, de secano y regadío, confeccionando, al fin, los veterinarios una flora pratese. Pero cuando se observa que hombres que disfrutan grandes sueldos del Estado ó de la provincia rehuyen el trabajo: que nadie hace nada si no se le recompensa, y que á los veterinarios, todos, lo mismo el Estado, que la provincia y el municipio, se niegan constantemente á reconocer y retribuir convenientemente nuestros más legítimos é incuestionables derechos y trabajos ¿es justo que nos consideremos obligados por más tiempo á ejercer gratuitamente nuestra profesion en lo referente á epizootias, agricultura y zootecnia: conocimientos que constituyen precisamente el verdadero cuadro de nuestros merecimientos para con la humanidad? No, nosotros, ni como profesores, ni como subdelegados, ni como individuos de Juntas provinciales, ni municipales, no podemos continuar prestando nuestros desinteresados servicios á la sociedad á título de abnegacion, filantropía, ni patriotismo, porque las demás clases sociales concluirán pronto de arruinarnos.

Debemos, pues, gestionar todos, por los medios que están á nuestros alcances, para que por el Gobierno se nos organice, reconozcan y hagan respetarse nuestros derechos, dispuestos como estamos siempre á cumplir con nuestros trascendentales deberes, apuntados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA del 20 de setiembre último por mi querido amigo de esta ciudad D. Mariano Ibañez, y consignados en el proyecto de las Academias de Madrid y Barcelona.

Se nos dirá acaso, por los que insisten aferrados en no querer ver la luz, y que han tenido constantemente la desgracia de no aspirar ni acertar nunca con los medios de organizar á la clase de una manera provechosa para ella y la sociedad misma, que queremos lo que no tienen los Franceses, Ingleses etcétera, etc. ¿Pues qué todas las naciones tienen el mismo origen, la misma organizacion, historia, poblacion é igual suelo y necesidades? Es necesario no perder de vista que en nuestra nacion no existe el espíritu de asociacion que en otros países se nota, y que nuestros capitalistas y hacendados agricultores, por punto general, no están adornados de la instruccion y génio activo y emprendedor de los Lores ingleses; y que para suplir en España estos y otros elementos eficaces de progreso, que existen en otras naciones, el Gobierno debe depositar en manos de hombres científicos y competentes la direccion del espíritu industrial de los productores de la riqueza pecuaria y agrícola del país.

Nosotros los veterinarios Españoles (lo repetiremos otra vez), fundados en nuestros derechos y en las nece-

sidades del país, estamos en el deber de hacer presente á nuestro Gobierno, una y mil veces que fuese necesario, lo indispensable que se ha hecho ya el tomar una disposicion justa, previsora y sábia, para que se establezca la mayor armonia entre los intereses de los profesores y los de la sociedad, á quien prestamos y aun debemos prestar más importantes y trascendentales servicios.

Teruel 3 de Mayo de 1864.—Juan Herrero y Argente.

ACTOS OFICIALES.

REGLAMENTO

DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID.

(Continuacion.)

CAPITULO II.

De las secciones y comisiones permanentes.

Art. 14. Se dividirá la Academia en las seis siguientes secciones, y estarán distribuidos en ellas los socios de número en la proporcion que en seguida se expresa:

Secciones.	Socios.
1. ^a De anatomia y fisiología.....	10
2. ^a De medicina.....	14
3. ^a De cirugía.....	12
4. ^a De higiene pública.....	7
5. ^a De filosofia y literatura médica.....	6
6. ^a De farmacia.....	7

Art. 15. Para el mejor desempeño de las otras tareas propias de la Academia habrá además estas siete comisiones permanentes, compuestas del número de vocales que la corporacion determine:

- 1.^a De epidemias, contagios, epizootias y efemérides epidémicas.
- 2.^a De aguas y baños minerales.
- 3.^a De vacunacion.
- 4.^a De medicina legal.
- 5.^a De exámen de remedios nuevos ó secretos.
- 6.^a De farmacopea.
- 7.^a De policia médica.

Art. 16. Nombrará tambien la Academia, cada vez que la mesa se renueve, una comision especial de revision de estilo, compuesta de tres académicos, y encargada de examinar las publicaciones que se hagan y otro escrito cualquiera que la corporacion estime conveniente.

Art. 17. Quedan relevados el Presidente de la Academia y el Secretario perpétuo de la asistencia á las juntas de seccion mientras desempeñen sus cargos, debiendo asistir tan solo á las de las comisiones de que hacen parte por reglamento.

CAPITULO III.

De la Junta de gobierno.

Art. 18. Tendrá la Academia, para su direccion y gobierno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario perpétuo, un Secretario temporal, un Tesorero y un Bibliotecario, quienes, con los decanos mas antiguos de las secciones, formarán su Junta de gobierno.

Todos estos cargos, excepto el de Secretario perpétuo, serán bienales, y reelegibles los individuos que los obtengan. Su nombramiento se comunicará al Gobierno.

Art. 19. En ausencia y enfermedades del Presidente le suplirá el Vicepresidente; el Secretario temporal suplirá al que lo sea perpétuo, auxiliándole además en sus funciones, y á los que desempeñen los restantes cargos podrán suplir los decanos de las secciones que hacen parte de esta Junta.

Art. 20. La Junta de gobierno representará á la Academia fuera del tiempo de sus sesiones, y entenderá en todo lo concerniente á su gobierno interior y orden administrativo.

Cuidará, por lo tanto, de la ejecucion de los acuerdos de la Academia fuera del tiempo de sus sesiones, y entenderá en todo lo concerniente á su gobierno interior y orden administrativo.

Cuidará, por lo tanto, de la ejecucion de los acuerdos de la Academia; desempeñará lo que tiene esta encomendado sobre impresion y venta de la farmacopea oficial; dispondrá y dirigirá todas las impresiones que por acuerdo de la misma hayan de hacerse; preparará las sesiones públicas, examinando y aprobando la Memoria que á su nombre se ha de leer para la inauguracion de cada año académico; administrará los fondos, dando cuenta de su inversion, para cuyo fin se reunirá todos los meses y acordará la distribucion que corresponde hacer en el inmediato; cuidará del fomento de la Biblioteca, y propondrá á la Academia el personal para las comisiones permanentes, cuando estas hayan de renovarse.

Del presidente.

Art. 21. Corresponde al presidente:

1.º Presidir las sesiones de la Academia, manteniendo en ellas el buen orden.

2.º Dirigir á las secciones y á las comisiones permanentes los asuntos en que cada una deba entender, dando de ello conocimiento á la Academia en la primera sesion que celebre.

3.º Conveocar para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que estime conveniente cuando haya que tratar asuntos graves de la competencia de la corporacion, ó lo pida con fundamento bastante alguno de sus socios de número.

4.º Proponer en las sesiones los asuntos sobre que la Academia haya de deliberar.

5.º Publicar las votaciones y las resoluciones que la corporacion tome.

6.º Autorizar las actas con su V.º B.º

7.º Velar por la fiel observancia del presente reglamento y de los acuerdos de la Academia.

8.º Disponer provisionalmente, en los casos impre-

vistos y urgentes, lo que más oportuno estime para el buen orden y gobierno de la corporacion, siempre que no se oponga á este reglamento, hasta que, reunida la Academia con la posible brevedad, resuelva por sí misma.

9.º Dirigir al Gobierno y á las autoridades las comunicaciones é informes de la corporacion.

10.º Firmar los titulos de socios que se expidan y los libramientos que la Academia decrete.

11.º Cumplir, en fin, los demás cargos que en el reglamento le están señalados, y los que las leyes y superiores disposiciones le encomienden.

Del secretario perpétuo.

Art. 22. Tendrá el secretario perpétuo las siguientes obligaciones:

1.º Dar aviso á los socios, mediante oficio, para las sesiones á que deban asistir.

2.º Actuar en ellas con el carácter que le corresponde, dando cuenta de los asuntos en el orden que el presidente haya determinado.

3.º Recoger los votos cuando sean las votaciones secretas, y contarlos y resumirlos si fueren públicas.

4.º Extender y autorizar con su firma las actas de las sesiones que la Academia celebre.

5.º Conservar en buen orden y estado los documentos de su pertenencia.

6.º Tener en su poder los sellos y troqueles de la corporacion.

7.º Rubricar la correspondencia oficial que haya de firmar el presidente.

8.º Comunicar los acuerdos cuando á este no corresponda hacerlo.

9.º Remitir á las secciones, comisiones y académicos los asuntos sobre que deberán informar.

10.º Redactar la Memoria que cada año se ha de leer en la sesion pública, presentando en ella un resumen razonado de las tareas en que se ha ocupado la Academia durante el año anterior.

11.º Extender los libramientos é intervenir en los fondos.

12.º Expedir las certificaciones y copia de documentos que la corporacion acuerde.

13.º Desempeñar, en fin, los restantes encargos que en este reglamento se le encomiendan y en adelante se le encomienden por superiores mandamientos ó por acuerdos de la corporacion.

Art. 23. Llevará además el secretario los libros que á continuacion se expresan:

1.º Un registro para inscribir los socios de número y honorarios, en el cual conste el dia de su nombramiento, su patria, su edad y los titulos profesionales que cada uno posee, expresando la fecha en que fueron librados y el número de su registro en el libro correspondiente.

Despues de la inscripcion que corresponde á cada académico, se dejarán las hojas necesarias para ir anotando los méritos que contraiga, los servicios que presente, las restantes noticias biográficas que puedan interesar, y en fin, el dia de su fallecimiento.

2.º Otros dos registros análogos para los socios corresponsales nacionales y para los extranjeros, en los cuales se anotarán además la residencia al tiempo de ser nombrados, y los sucesivos cambios que ocurran.

3.º Un registro por orden cronológico para tomar razón de la correspondencia oficial, en el cual consten todas las comunicaciones que se reciban del Gobierno y de las autoridades, y asimismo las procedentes de las Academias y demás corporaciones científicas ó de diversa índole.

4.º Otro registro destinado al propio fin que el anterior, pero dispuesto por orden alfabético.

5.º Un copiador de todas las comunicaciones del Gobierno y de las consultas de las autoridades administrativas ó judiciales.

6.º Un libro para copiar las actas de las sesiones de gobierno.

7.º Otro en que solamente han de copiarse las de las sesiones literarias.

8.º Otro destinado á copiar las actas de las sesiones públicas, inaugurales ó de recepción de académicos.

9.º Un libro en que consten los acuerdos de la Academia relativos al gobierno y orden interior de la misma.

10. Un copiador de los informes y consultas de la corporación.

11. Uno destinado á la intervención de fondos.

12. Otro de cuentas anuales.

13. Otro, finalmente, en que vayan inscribiéndose los nombres de cuantos profesores remitan escritos con el fin de aspirar á plaza de socios corresponsales, cuando haya vacante.

Del tesorero.

Art. 24. Tendrá á su cargo el tesorero la recaudación y conservación de fondos de la Academia, é igualmente la distribución que, por acuerdo de la junta de gobierno, ha de efectuarse todos los meses; pero no dará entrada ni salida á cantidad alguna sin que proceda orden del presidente, sin la debida intervención del secretario perpétuo, ni sin tomar la oportuna razón en el libro que le corresponde.

Del bibliotecario.

Art. 25. Tendrá á su cargo la biblioteca y archivo de la Academia, y conservará esmeradamente todos los libros, memorias impresas y manuscritos que reciba ó adquiera la corporación, así como los dibujos, grabados, pinturas, láminas, instrumentos, máquinas, piezas de anatomía, objetos de historia natural, productos químicos y cualesquiera otras cosas análogas.

Art. 26. También conservará con buen orden, después que se hayan llenado los registros, libros de actas y demás que en el art. 23 se expresan, los expedientes que se formen y cualquier otro papel útil.

Art. 27. De los libros, memorias impresas, láminas, instrumentos y demás objetos que sean propiedad de la Academia formará los índices y catálogos necesarios, haciendo constar en ellos cuanto sea posible, y también sobre cada libro ó objeto quién fué su donador, si le hubiere habido, y la fecha de la donación.

Art. 28. En un índice especial se comprenderán cuan-

tas memorias y demás escritos científicos presenten sus socios á la Academia, ó la sean remitidos, optando á premios, aspirando á nombramiento de socios corresponsales, ó para ser examinados y leídos por la corporación.

Art. 29. No entregará el bibliotecario á los académicos libro, memoria ni objeto alguno de los encomendados á su custodia sino bajo recibo y por un tiempo que no exceda de dos meses.

(Se continuará.)

LA CRÍA CABALLAR EN FIN DEL AÑO 1860.

(Continuación.)

Cáceres.

Existe un depósito que se fundó en 1849, y consta de trece caballos españoles, los cuales han beneficiado 242 yeguas.

El número de yeguas que se calcula dedicadas á la reproducción asciende á 1,070.

Cádiz.

Hay en Jerez de la Frontera un depósito establecido por el Gobierno en el año de 1841, que le forman tres sementales, uno español y dos árabes.

Se aprecian en 14,000 las yeguas que existen en la provincia: su alzada excede en el mayor número de siete cuartas; cabeza corta, plana y descarnada; cuello largo, arqueado ó de pichon; ojos grandes; cruz alta y descarnada; cadera, espaldas, grupa y lomos de buenas proporciones, buenos aplomos, y temperamento sanguíneo nervioso. Las enfermedades más comunes son inflamaciones agudas de las membranas mucosas, y especialmente las neuralgias en la primavera y verano.

No han probado bien los cruzamientos con caballos árabes: se cree preferible el uso de los sementales españoles de buenas formas, escogidos en las ganaderías de mayor crédito.

Canarias.

No hay depósito del Estado ni paradas públicas de particulares; los criadores más celosos por el fomento del ramo de cría caballar suelen asociarse y adquirir un semental para el servicio de sus yeguas. La dificultad de colocar sin grandes dispendios los productos, y la escasez de pastos, son las principales causas que motivan la indiferencia con que hasta ahora se ha mirado en las islas el fomento de la cría caballar, concretándose sus naturales á proporcionarse el ganado indispensable á la agricultura, para cuyo servicio juzgan preferible el mular. Pocos son los vestigios que restan del impulso que hace algunos años intentaron dar al ramo los mar-queses de Bélgida, estableciendo una parada de caba-

llos andaluces en el pueblo de Adege. Al presente, con el impulso que se ha dado á las vias de comunicacion estableciéndose tres nuevas carreteras de segundo órden y proyectándose quince de tercero, se considera de suma conveniencia impulsar tambien la industria pecuaria, porque apenas bastan para las necesidades públicas los sementales que los particulares importan de la Península y del extranjero.

Los caballos son por lo regular bastos, cargados de cabeza, de corta alzada y de anchuras desproporcionadas.

Se calcula que hay en la provincia sobre 4,266 cabezas de ganado caballar entre yeguas y caballos; 11,765 de ganado mular y asnal; 20,184 de ganado vacuno dedicado á la labranza y al transporte, y 1,551 de camellos para transporte á lomo.

Ciudad-Real.

Existe un depósito en la capital, trasladado de Almagro, donde se fundó en 1854; consta en la actualidad de doce sementales; diez españoles, uno hispano-árabe y otro árabe, los cuales han cubierto 250 yeguas; habiéndose obtenido por el beneficio del año anterior, 44 potros y 53 potras. Hay además 6 paradas establecidas por particulares.

Se calculan en mas de 4,000 las yeguas de la provincia, pero solo unas 2,000 se dedican á la reproduccion. Por lo general proceden de Andalucía; son finas, de buena alzada, mucho vientre, bien conformadas, cuellos flexibles y delgados, buenos aplomos, pero las cabezas algo grandes. Muchas se benefician con garañones, porque el ganado mular se tiene en considerable estima á causa de sus inmediatos rendimientos en la enagenacion: Hay muchos criadores, no obstante, que reconocen las ventajas del ganado caballar aplicado al servicio de silla, tiro y arrastre, y hacen heróicos esfuerzos por fomentarle. Está indicado el aumento de los sementales del depósito hasta 16, con caballos alemanes ó percherones, franceses ó españoles.

Córdoba.

El depósito que existe en la capital se fundó en 1844: consta de 13 caballos; nueve españoles, tres hispano-árabes y uno árabe.

Segun escrupulosas y recientes diligencias hay 4,342 yeguas que exceden de cuatro años, divididas en piaras entre los labradores, dedicándolas todas á la reproduccion; pero prescindiendo de la edad de las yeguas, de la naturaleza ó condicion de los propietarios, y arreglándonos á otros antecedentes, las yeguas de la provincia ascienden á 11,300. Tambien en esta provincia, tan recomendable para el fomento de la cria caballar, hay mucha predileccion por los productos híbridas á

causa de sus inmediatos rendimientos, y el menor esmero que exige la recria.

Para precisar más las condiciones características de las yeguas, conviene dividir las en dos grupos: uno el de las que se crían en los pueblos de la campiña, las cuales tienen menos alzada, pero cuyas formas son mas esbeltas, mas fuertes, mas ágiles y de mejor temperamento; este es sanguineo muscular; sus enfermedades, congestiones y abortos en los años de escasa alimentacion. El otro grupo corresponde á la ribera del Guadalquivir, cuyo ganado guarda, sin embargo de lo dicho, mucha analogía con el anterior: la alzada es de siete cuartas, y de 3 á 6 dedos, cabeza acarnerada, cuello derecho y grueso; cruz gruesa no muy alta; dorso largo, riñones estrechos y largos; grupa algo derribada, y caderas estrechas; espalda carnosa y recta; brazo corto; antebrazo largo y delgado; rodillas anchas y algo empastadas; cañas cortas y planas; muslo y pierna larga, pero de poca robustez; corvejon ancho, un poco empastado. En las extremidades anteriores, el defecto de aplomo que mas sobresale es el pando en su menor grado, y dependiente en general de la longitud de la cuartilla. En las extremidades posteriores se observa mas falta de aplomo; son cerrados de atras por la planicie y poca robustez de la pierna, los corvejones son acodados, y se adelanta bastante de la linea de aplomo el tercio inferior de la extremidad. Su temperamento es sanguineo, modificado por el linfático, efecto de la alimentacion con las plantas leguminosas de la ribera. Sus enfermedades mas comunes, paperas y oftalmias.

No se opina, como vulgarmente se cree, que en la provincia de Córdoba solo se obtienen buenos productos de silla de corta alzada, propios para caballería ligera, por cuya razon, y para obtenerlos tambien adecuados para tiro, se juzga conveniente que en la dotacion del depósito haya sementales normandos, meklemburgueses, árabes de pura sangre, hispano-árabes, y con preferencia españoles, procedentes de Jerez y de Arcos de la Frontera.

Coruña.

Desde 1848 existe en la capital un depósito del Estado, el cual consta actualmente de siete sementales, seis españoles y uno aleman, los cuales han beneficiado 210 yeguas. Del servicio del año anterior se han obtenido 28 potros y 37 potras. Hay 93 paradas establecidas por particulares, en las que están en mayoría los sementales garañones.

Es tal la abundancia de yeguas, que se calcula llegan á 18,000; la mayor parte son de las que se llaman bravas ó de monte, y que por regla general se benefician con garañones, cuyos productos enagenan los criadores cuando llegan á los seis meses. La escasa aficion

que se nota hacia el ganado caballar, y el descuido con que se recrían los productos de esta clase, ha sugerido la idea de agregar al depósito un plantel de yeguas extranjeras, para servir de enseñanza práctica y estímulo á los criadores.

La mayoría de las yeguas no exceden de seis y media cuartas de alzada; solo unas 1,500 se aproximan á las siete, tienen cabeza larga y descarnada, cuello largo y delgado, cruz alta, estrecha y descarnada, dorso corto y ensillado, lomos cortos y anchos, grupas y caderas redondas, espaldas cortas y rectas, antebrazos largos, rodillas anchas y secas, y cañas redondas, tendón separado; cuartillas largas, muslo y pierna robusto y longitud regular, corvejones acodados, aplomos, inferiores temperamento linfático.—Enfermedades, infosura ó aguadura.

Cuenca.

No existe depósito del Estado, y se han organizado recientemente las paradas públicas establecidas por particulares. Efecto de esta reforma, se han reducido á cinco las autorizadas por reunir los sementales las condiciones del reglamento: todas las demás que existían se han cerrado por disposición de la autoridad.

Gerona.

Se estableció un depósito por el Estado en Figueras el año de 1852; consta de diez caballos españoles, y en la época oportuna se establece sección en Puigcerdá, centro de la extensa llanura que se denomina la Cerdaña. En este país, esencialmente ganadero, y en el corto espacio de una legua, habrá sobre unas 24,000 cabezas divididas de este modo: 1,248 yeguas, 300 potros y caballos, 800 mulares, 300 asnales, 3,200 de vacuno, 2,200 de cerda, 15,000 lanares y 350 cabrio.

Se calculan en 4,000 las yeguas que en toda la provincia se dedican á la reproducción, y tanto por la excelencia de las de la Cerdaña, cuanto por la proximidad á un notable depósito del vecino imperio, está indicado el aumento de sementales escogidos. Sobre 200 de dichas yeguas proceden de un famoso caballo que unos llaman de Pardiñas y otros de Cabrera, semental que en 1856 murió á la edad de 23 años, habiendo producido al dueño considerables sumas por la fama de sus productos.

Las condiciones generales de las yeguas, según que son de la Cerdaña ó del resto de la provincia, se expresan á continuación: alzada, 7 cuartas 4 dedos, y 7 cuartas, cabeza acarnerada y corta, y de martillo; cuello largo y recto, y delgado y corto; cruz alta y baja y estrecha; lomos buenos, y cortos y anchos; grupa y caderas largas y almendradas, espaldas anchas y cortas; antebrazos largos, descarnados, y cortos y robustos; rodillas anchas y secas, y estrechas; cañas delgadas, tendón separado, y cortas y planas; cuartillas

regulares y largas; dorso largo; muslo y pierna buenos y endebles; corvejones largos y acodados; aplomos izquierdos; temperamento sanguíneo y nervioso; enfermedades, pulmonías.

Granada.

Se fundó depósito en la capital el año de 1858, y consta de seis caballos, cuatro españoles, uno hispano-árabe y otro hispano-inglés; los cuales han beneficiado 186 yeguas.

Se calculan en 4,000 las yeguas que existen en la provincia.

Guadalajara.

No hay depósito del Estado, pero existen ocho paradas establecidas por particulares: se calculan en 1,297 las yeguas de la provincia, existiendo la mayoría en el partido de Molina; de dichas 1,297, se dedican á la reproducción 767. En las paradas particulares se han cubierto 634, habiéndose obtenido 397 productos.

Se cree conveniente el establecimiento de un depósito, tanto porque hay yeguas de regulares condiciones, cuanto por suprimir algunas de las paradas, cuyos sementales no tienen la mejor conformación.

(Se continuará.)

DESGRACIA Y DUDAS.

Doña Francisca Cubero, hija huérfana del difunto señor Cubero, catedrático que fué del colegio de Madrid, se ha acercado á esta redacción, suplicándonos que por segunda vez excitemos en socorro de su desgracia los generosos sentimientos de la clase veterinaria. Nosotros hemos advertido á esta pobre señora, de cuya infelicidad nos condolemos, que la profesión, considerada en general, carece de recursos con que atender al alivio que suplica; mas, aparte de esto, cumplimos con un deber de caridad y de conciencia manifestándolo así al público.

Desearíamos saber, sin embargo (para contestar con justicia en casos análogos ó idénticos) dos ó tres cosas que ignoramos absolutamente, y son:

1.^a ¿Cuál es el destino de esa especie de contribución que pagan los alumnos de la Escuela de Madrid, cuya cantidad asciende á algunos miles de reales todos los años, y que, si no estamos equivocados, se titula *derechos de Montepío*?

2.^a Si efectivamente son derechos de Montepío, y este Montepío (costeado por los alumnos) constituye un fondo de supervivencia para las familias de los catedráticos de Madrid que fallecen,

¿quiénes son los individuos de estas familias que tienen opción á él, y bajo qué condiciones?

Al hacer estas preguntas, muy lejos está de nosotros la intención de ofender la susceptibilidad y la honra de nadie. Pero suplicamos encarecidamente, á quien corresponda, que se nos haga conocer de un modo explícito lo que haya en el asunto; pues hemos sido interrogados varias veces acerca del particular, y, francamente, no sabemos qué responder.

L. F. G.

VETERINARIA ESTRANJERA.

PATOLOGIA Y TERAPÉUTICA.

Enfermedad venérea de los solípedos. Por M. Lafosse.

(Continuacion.)

Se ha querido, hasta con ahinco, acreditar la opinión de que la enfermedad del cóito debia su origen á la sífilis del hombre. El doctor Reinner ha sido uno de los que primero la emitieron; y, aun en Francia ha tenido sus partidarios entre veterinarios y médicos, y más todavía entre los hombres profanos á la ciencia. Nosotros, sin embargo, hasta desistimos de combatirla, no porque suponga degradaciones en nuestra especie, pues bien presentes tenemos los vergonzosos excesos de la soberbia Roma, y no hemos olvidado otros que registra la historia, sinó mas bien porque la identidad de algunos síntomas y aserciones más ó menos aventuradas, no bastan para motivar una idea, sobre todo cuando ha de conducirnos á tales consecuencias.

En efecto: si la enfermedad del cóito se asemeja al mal sífilítico por el sitio en que se declaran, por algunos de sus síntomas y lesiones, y por las condiciones aparentes en que se las vé desenvolverse, es también probable que difieren mucho en cuanto á otras circunstancias y caracteres de manifestacion local, que pasamos á exponer.

Nadie ha señalado todavía, -que sepamos,- las úlceras corrosivas, los chaneros indurados de las partes sexuales, ni su invasion secundaria á los labios y posboca; los bubones cervicales y axilares, las pústulas húmedas de la márgen del ano y en las bolsas, las excrecencias y vegetaciones de los órganos genitales, los perióstosis y exóstosis, las concreciones tofaceas articulares, los tumores gomosos, la inflamacion de las meninges, las fístulas lagrimales, la caída de las uñas, la alopecia, la tisis laríngea ó pulmonal, la sordera, las contracturas, y otros muchísimos accidentes secundarios ó terciarios tan comunes en la sífilis.—Por otra parte, la enfermedad del cóito presenta caracteres que en la sífilis ninguno ha demostrado. Habrá esta última afeccion ocasionado, por ejemplo, alguna vez el muermo. ¿Se la vé manifestarse, como la del cóito, después de la union sexual de dos individuos perfectamente sanos en apariencia? Existen, pues, al lado de algunas semejanzas, diferencias bastante numerosas y esenciales que no nos permiten creer en la identidad de ambas enfermedades.

Bien sabemos que la disparidad entre las especies,

acarrea diferencias en la manera como se traducen los padecimientos en cada una: el muermo, v. gr., no se caracteriza en el hombre del mismo modo que en los animales de quienes deriva; mas, la analogía de estas dos variedades morbosas ha sido demostrada perentoriamente por la facilidad con que el muermo se inocula del hombre al caballo, prueba que no existe para la sífilis.—Ya Paulet afirmó, en otro tiempo, que esta afeccion última habia engendrado el muermo, sin reflexionar que el conocimiento del muermo data de una época mucho mas remota que el de la enfermedad venérea. Para comprobar lo que hubiera de cierto en la opinion de Paulet, hemos ensayado la inoculacion de la sífilis en los animales solípedos, habiendo solamente obtenido de nuestras tentativas un efecto mórbido local. Cuando la enfermedad del cóito se declaró en Francia, reiteramos los mismos ensayos, inoculando el virus en los órganos genitales del macho ó de la hembra; pero fueron tambien tan infructuosos como los precedentes. Sábese, además, que el mal sífilítico no parece que se trasmite á los animales, aun á aquellos que, por su organizacion, se acercan más á nuestra especie; siendo sospechoso que M. Auzias Turenne haya conseguido comunicarlo á los monos. Podemos aducir como ejemplo negativo y que corrobora nuestro modo de pensar, que unas cabras dadas á la escuela por la Administracion de los hospicios de Tolosa, después de haber servido de nodrizas á niños sífilíticos, no presentaron, en mas de dos años que estuvieron á nuestro cuidado, indicio alguno de que existiera en ellas tal enfermedad. Y debemos, en fin, hacer notar como último argumento, que la medicacion mercurial, tan eficaz contra la sífilis del hombre, solo produce resultados negativos contra la supuestas sífilis de los animales.

No obstante, como para que en este asunto sea sólida la opinion, ha de estar basada, imprescindiblemente, en multitud de ensayos hechos en las mas variadas condiciones, deseáramos que se repitieran en cuantas circunstancias pudieran conducir á conclusiones de más peso, menos reprochables.

Resulta evidentemente de cuanto precede, que ninguna de las opiniones emitidas y ya mencionadas, dá á conocer el verdadero origen de la enfermedad del cóito; y que respecto á esto se poseen, cuando mas, presunciones con algun viso de verosimilitud.

Empero no sucede lo mismo respecto de la condicion aparente, que consiste en la union de los sexos; esta es real y de eficacia reconocida: siquiera ignoremos por qué en ciertos casos es tan activa, mientras que su poder es nulo en la inmensa mayoría de ciertos otros; y siquiera se haya dicho que la afeccion se ha manifestado á veces en caballos privados de sus testículos, ó en individuos que no habian tenido comercio sexual; lo cual por otra parte, nunca se ha probado como era de esperar, y de haberlo hecho, habria que considerarlo no mas que como una rara excepcion.

Con efecto: muchos médicos y veterinarios alemanes afirman, y nosotros lo hemos observado bien á menudo, que las enfermedades genitales eczematosas, pustulosas y la del cóito mismo, se desarrollan espontáneamente en los solípedos destinados á la reproduccion. En lo que respecta al ectima genital, hace casi 17 años que no pasa una primavera sin que tengamos ocasion de notar esta afeccion en yeguas, cubiertas por caballos cuyos órganos genitales siempre, antes y después, han estado sanos. Es, pues, necesario admitir que el

agente de infeccion no preexiste al cóito, que se forma mientras se efectúa el acto de la cópula, á expensas, sin duda, de las secreciones del macho ó de la hembra, quizás de los dos, y bajo la accion del influjo nervioso ó fuerza que se acumula en los órganos genitales, mientras la verificacion de dicho acto.

¿Nos enseñará el porvenir en qué consiste la alteracion que experimentan estos humores? Se han resuelto tantas incógnitas ante los luminosos procedimientos de la química y micrografia, que todo lo esperamos de la perfeccion y progreso futuros de estas dos ciencias.

Además, y segun toda probabilidad, los fluidos propios de cada individuo son los que se modifican y los que resorbiéndose á medida que se alteran, producen la infeccion; lo cual corroboraria la observacion de Hertwig sobre que, en los casos de invasion espontánea, los síntomas que primero se manifiestan son los generales; mientras que, cuando la enfermedad proceda del contagio, el elemento de este último, antes de provocar desórdenes en el conjunto del organismo, altera las partes genitales en que se deposita. Si así no fuera, se haria difícil comprender cómo, en los casos espontáneos, los órganos genitales no ofrecen los primeros desórdenes. Mas aquí tambien, si la condicion aparente es incontestable, deja en su modo de obrar una incógnita todavía no despejada.

Contagio.—Réstanos hablar ahora de la propiedad contagiosa del mal que, aun cuando para nosotros es evidente, ha sido puesta en duda.

No solo se ha negado dicha propiedad á la enfermedad del cóito en Alemania, sino que tambien en Francia ha encontrado la misma opinion partidarios acérrimos. La comision instituida en Tarbes por el Ministro de Agricultura dedujo, después de algunos experimentos, muy poco multiplicados ó muy poco variados, que la afeccion de que se trata no era contagiosa; y los resultados que parecian favorecer la opinion contraria, no se tuvieron en cuenta para nada, atribuyéndolos más bien á la influencia epizootica que la comision habia admitido. Nosotros, sin embargo, aun cuando los datos adquiridos y los estudios hechos de concierto con el Inspector general de las Escuelas veterinarias, nos llevaban á considerar la enfermedad como eminentemente contagiosa, creimos útil, para acallar cuantas objeciones pudieran hacerse, recurrir á nuevos ensayos, verificados en condiciones que demostraran la verdad de este punto importante.—Los experimentos se emprendieron por Prince y por mí en Tolosa, en donde la afeccion no era conocida, en donde por consiguiente, se hacia imposible suponer la existencia de un influjo epizootico.

Hé aquí cómo han sido dirigidos y los resultados á que dieron lugar:

Quince yeguas perfectamente sanas, que pertenecian á los regimientos de la guarnicion de Tolosa, ciudad en la que, segun dejamos dicho, la enfermedad jamás se habia manifestado ni aparecido después, fueron cubiertas por caballos atacados del mal del cóito y pro-

cedentes del depósito de Tarbes: de las quince, cinco presentaron, si bien á un grado débil, los síntomas de la afeccion y se curaron espontáneamente; otras cinco fueron gravemente acometidas, curando una sela y substituyendo las cuatro restantes.—Para que estos resultados fueran más concluyentes, se trajeron á Tolosa dos caballos del depósito de Villanueva de Agen, sitio al que tampoco habia visitado la enfermedad del cóito, haciéndoles cubrir á las yeguas infectadas por los de Tarbes. Uno de ellos tardó bien poco en presentar todos los síntomas de la afeccion, muriendo de ella; el otro, fué ligeramente atacado, y por espacio de cuatro años pareció estar curado perfectamente; pero en el otoño de 1856, resultó muermoso y hubo que, por necesidad, sacrificarle.

En presencia de semejantes hechos, yo creo inútiles y de ningun valor cuantos comentarios se hagan; porque todo el que no se encuentre dominado por una idea preconcebida, verá claramente en ellos la prueba incontestable de la contagiosidad del mal. Parece, sin embargo, que el contagio por inoculacion es algo más difícil: muchos experimentadores, y somos de este número, no han conseguido la inoculacion por picadura, ni aun por fricciones en los órganos genitales. Pero Hertwig dice que ha logrado algunas veces transmitir el mal friccionando la vagina con la materia virulenta.

(Concluirá.)

ANUNCIO.

PARTIDO VACANTE.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa distante media legua de la estacion de Azuqueca y dos leguas de la capital, que es Guadalajara; la cual consiste en sesenta fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en el mes de agosto, además doce reales por cada caballería menor que no sea de labrador, y el producto del herraje á precio convencional del facultativo y los labradores; cuyo número de pares de caballerías mayores son poco más ó menos de treinta y ocho á cuarenta pares. Villanueva de la Torre, mayo 9 de 1861.—El alcalde, José Pliego.—Por su mandado, Eulogio Gimenez Leno.

NOTA. Los memoriales se admiten hasta el 26 de mayo que se proveerá.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

IMPRESA DE J. VIÑAS, CALLE DE PIZARRO, 3.

Suplicamos á los señores suscritores que experimenten alguna falta en el recibo de las publicaciones, que tengan la bondad de reclamar, antes de trascurrido un mes desde la fecha que salgan á luz, pues de otro modo, no respondemos de poder servirles.—Toda suscripcion cuyo importe no sea satisfecho á mas tardar dentro del primer mes de la fecha en que se haga ó á que corresponda, proceda de donde quieran, dejará de ser servida.—Una vez suspendido el envío de alguna publicacion á un suscriptor, por falta de pagos, si aun trascurriere otro mes sin que la reclamacion se verifique, probablemente sera imposible servir entregas, ó números atrasados, porque arreglamos las tiradas al total de suscritores que en cada mes resulten.